



INPEC 19-03-2026 11:31
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0059988 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6081 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FERNANDO SALAZAR PUERTA
DESTINO 6083 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOSE FERNANDO SALAZAR PUERTA
ASUNTO NOTIFICACION SUPERVISOR CONTRATO 608-004-2026
OBS

2026IE0059988



6081 – CPMSPEN - DIREPEN

Pensilvania, marzo 19 del 2026.

Señor (a).

LUISA FERNANDA RAMÍREZ ARISTIZÁBAL

Encargada Proyectos Productivos

CPMS PENSILVANIA

Asunto: Designación Supervisión Contrato

Cordial saludo:

De manera atenta se le informa que han sido designada para ejercer la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Estatal que a continuación se detalla:

Nro. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
608-004-2026	JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.857.151 expedida en Pensilvania, Caldas, con establecimiento de comercio denominado SUPERMERCADO LA CANASTA	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LOS PPL EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026

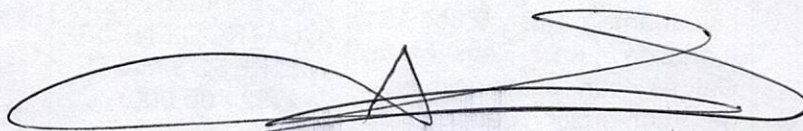
Por lo anterior, le solicito el cumplimiento de las funciones propias de la **Supervisión e Interventoría** conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, especialmente en los del capítulo 7º artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios.

Dentro de las funciones propias del Supervisor, se destacan entre otras las siguientes:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento (acuerdo en el objeto, contraprestación y elevado a escrito) y legalización (registro presupuestal, aprobación de la garantía por parte del INPEC EPCMS PENSILVANIA y demás impuestos y contribuciones a que hubiere lugar).
2. Verificar el pago de seguridad social del contratista tomando como base el 40% del valor del contrato mensual y aportes parafiscales si hubiese lugar a ellos y los demás aspectos descritos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de prestación de servicios personales
3. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato, tales como:
 - Acta de Iniciación: en el cual consta el inicio a la ejecución del contrato de manera formal, previa verificación de requisitos de perfeccionamiento y legalización.
 - Informe de avance parcial para efectos de control de desarrollo del objeto.
 - Informe de Recibo a Satisfacción, que deberá contener la constancia de trabajos o servicios a satisfacción, la cual es requisito para el último pago y la liquidación del Contrato..." (en caso de prestación de servicios)

Dichas actas serán elaboradas en **los formatos Op** del Instituto que se encuentran disponible en la Ruta virtual del INPEC, deberán reposar en la carpeta de cada proceso de contratación, por lo que las debe hacer llegar a este despacho a medida que se vayan presentando

Atentamente,



Dr. JOSE FERNANDO SALAZAR PUERTA
Director
CPMS PENSILVANIA